



CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. OB-IEMO-001-2023

“OBJETO: CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO EN LA IEM OBONUCO SEDE PRIMARIA”

Capítulo I Información General

1.1. Objeto: CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO EN LA IEM OBONUCO SEDE PRIMARIA

Conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el presente documento. Para tal efecto, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, con capacidad legal y técnica para contratar su ejecución a presentar su oferta, en los plazos y condiciones aquí señalados.

Codificación de los Servicios de VSP en el Catálogo UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
F	72000000	72110000	72119000	72111900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F	81000000	81101500	81101500	81101501	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
F	72000000	72100000	72101500	72 10 15 07	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

1.2. Condiciones Técnicas exigidas: Las estimadas en el estudio previo y que hace parte integral de la presente invitación.

1.3. Cronograma: La siguiente es la cronología del proceso:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación Invitación Pública y estudios previos	27 de noviembre de 2023, a las 8:15 a.m.	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones y solicitud para limitar a mipymes	Hasta 28 de noviembre de 2023 8:00 am	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y aviso de limitación o no a mipymes	28 de noviembre a las 2:00 p.m	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar propuestas	Desde las 3 pm del 28 de noviembre de 2023 hasta las 9:00 a.m del 29 de noviembre de 2023	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato

Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



Cierre del plazo para presentar propuestas	9:00 a.m del 29 de noviembre de 2023	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Sobre	29 de noviembre de 2023 a las 10;a,m	Secretaría General SECOP II
Evaluación de las propuestas	29 de noviembre de 2023 a las 12: m	Secretaría General
Publicación informe de evaluación	29 de noviembre de 2023 3:00 pm	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones y documentos subsanables	29 de noviembre a las 6:00 p.m	
Respuesta observaciones y Comunicación aceptación de propuesta y adjudicación	30 de noviembre de 2023 8:00 am	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co
Legalización y perfeccionamiento del Contrato	30 de noviembre a 3:00 p.m	Portal Colombia Compra Eficiente (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co

1.4. Fundamentos Jurídicos: El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2.015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.5. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE (\$31.827.260.22), que se imputara al rubro presupuestal denominado Construcción, Ampliación y adecuación infraestructura educativa, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000021 del 07 de julio del año 2023, de la vigencia fiscal 2023, expedido por el rector de la I.E.M OBONUCO.

La adjudicación de la presente Selección se hará de manera total y no puede exceder del presupuesto oficial so pena de rechazo de la oferta presentada. El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, la forma de pago, los riesgos identificados y a la contratación de procesos similares que ha adelantado la Institución Educativa.

1.6. Forma de Pago: La I.E.M. pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El valor del contrato que resulte de la presente obra, será cancelado por la Institución en la siguiente forma de pago: un solo pago previa verificación del cumplimiento del objeto contractual, la cual se entenderá como tal con la respectiva acta de recibo final y previo cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios.

1.7. Correspondencia: Para la presentación de observaciones se deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

a. Remitirlas por SECOP II, identificando claramente como asunto “OBSERVACION A LA EVALUACION DE LA INVITACION PUBLICA No. OB-IEMO-001-2023”.

La I.E.M. no se responsabilizará por comunicaciones enviadas de otra manera, a otras direcciones de correo electrónico.

En cuanto a la radicación de la propuesta, aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan mediante la plataforma de

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



SECOPII.

No será atendida la correspondencia entregada a cualquier otra dirección de correo u oficina diferente a la señalada con antelación.

La I.E.M. por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados en sus ofertas.

1.8. Obligaciones del Contratante:

- i) Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- ii) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- iii) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte de la institución.
- iv) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- v) Exigir la calidad de la obra contratada.
- vi) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la I.E.M. en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- vii) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- viii) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la invitación pública.
- ix) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- x) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- xi) Ejercer la supervisión general del contrato.

1.9. Obligaciones del Contratista:

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la I.E.M OBONUCO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la I.E.M OBONUCO cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato

Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



11. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
 12. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra
 13. Mantener al frente de las obras al personal idóneo para decidir, con el interventor o Supervisor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.
 14. El contratista se hará responsable de la adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de la obra, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en la invitación.
 15. El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la invitación. Para tal fin la supervisión llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
 16. El Contratista asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.
 17. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Institución que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio o la Institución por causa o con ocasión del contrato.
 18. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
 19. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
 20. Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
 21. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
 22. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas.
 23. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
 24. Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, estudios técnicos y/o especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
 25. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o informar a más tardar el TERCER día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista

1.10. Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato es de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

1.11. Derecho de la I.E.M. de Aceptar o Rechazar una Oferta: La I.E.M. podrá rechazar cualquiera o todas las

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato

Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- i) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- ii) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- iii) Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando un proponente haga parte de varias propuestas que también están participando en la presente convocatoria.
- iv) Cuando estén incompletas en cuanto a que no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos, que de acuerdo con la invitación se requiere adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad.
- v) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- vi) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente convocatoria.
- vii) Entrega extemporánea de la propuesta o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- viii) Cuando la I.E.M., encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- ix) Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- x) Cuando el Valor total de la propuesta económica sea mayor al 100% del presupuesto oficial y/o cuando los precios unitarios propuestos sean mayor al 100% de los respectivos precios unitarios oficiales.
- xi) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
- xii) Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.
- xiii) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- xiv) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

1.12. Declaratoria de Desierta del Proceso: La I.E.M. declarará desierto el proceso de selección, cuando:

- i) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- ii) No se presente ninguna propuesta.
- iii) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- iv) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación.

1.13. Domicilio: Para los efectos de esta convocatoria y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Corregimiento de Obonuco, Departamento de Nariño.

1.14. Veedurías Ciudadanas: Las veedurías ciudadanas establecidas con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

1.15. Limitación a mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la ley 2069 de 2020 y el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Municipal convoca a las MIPYME nacionales (con mínimo un año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone art. 2.2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES nacionales con domicilio en el lugar de ejecución del contrato.

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Capítulo II

Aspectos Especiales

2.1. Quienes pueden participar: En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio al objeto contractual.

2.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Así mismo, deberá presentar un documento preliminar del Plan de Aplicación de Protocolo de Seguridad en Obra, el cual debe estar en armonía con el documento anexo a la oferta económica.

2.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo 2. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La I.E.M. está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

2.4 Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la I.E.M. se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados de todos los oferentes.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

2.4.1. CAPACIDAD JURÍDICA: El oferente persona natural debe ser profesional en el área de Ingeniería Civil, allegando para el efecto fotocopia del diploma de grado, Tarjeta de la Matrícula Profesional y certificado de vigencia COPNIA.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar el servicio deberá acreditar su calidad de profesional en el área de ingeniería Civil, anexando los documentos mencionados con antelación.

La propuesta presentada por una persona jurídica, se verificara que dentro de su objeto social cuente con la actividad relacionada con el objeto contractual, para lo cual deberán anexar copia del certificado de existencia y representación legal.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, aquella que vaya a ejecutar el contrato deberá acreditar cada una la circunstancia anterior.

Cuando el oferente no anexe la fotocopia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia actualizado

"EDUCACION PARA LA VIDA"

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



expedido por el ente competente, o el documento que contenga el aval respectivo la I.E.M. lo solicitará y el proponente contará con el término que le otorgue la I.E.M. para presentarlos.

Igualmente dentro de este aspecto jurídico, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

2.4.1.1. Oferta debidamente firmada: Requisito que se cumple con la firma original de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo. En caso de personas jurídicas, deberá suscribir carta de presentación el representante legal, en caso que el representante legal no tenga la calidad de Ingenieria Civil, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **formato No.1** adjunto a la invitación pública

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la I.E.M., las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

2.4.1.2. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la selección de mínima cuantía, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente convocatoria.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección de mínima cuantía.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la I.E.M., en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; los estatutos de la sociedad; la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la I.E.M.; la I.E.M. le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término establecido por la I.E.M. para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

2.4.1.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta (**actividades**) y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la I.E.M.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la I.E.M. solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



proporcionarla.

2.4.1.4. Copia de la cedula de ciudadanía: El oferente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía.

2.4.1.5. Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales:

Acreditar con la certificación respectiva estar al día, en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural y su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La I.E.M. se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la I.E.M., la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la I.E.M. las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

2.4.1.6. Certificado del Registro Único Tributario – RUT: De conformidad con los Decretos 2788, 3426 y 4243 de 2005, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario - RUT expedido de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

2.4.1.7. Certificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios: La I.E.M. se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la entidad. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La I.E.M. podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

2.4.1.8. Certificado de Medidas correctivas, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la I.E.M. lo consultará y dejará el registro de la consulta.

2.4.1.9. Certificado de paz y salvo municipal. Vigente a la presentación de propuesta.

2. 4.1. 10. Fotocopia de la libreta militar del proponente: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la situación militar, para lo cual deberá anexar certificado emitido por el ejército nacional o en su defecto, aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

2.4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

2.4.2.1 EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



El proponente debe acreditar una experiencia general mínima de cinco (cinco) años, entendiéndose ésta, a partir de la expedición de la matrícula profesional como Ingeniero Civil, acreditada sólo con la presentación de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma. Para personas jurídicas debe demostrar que, dentro de su objeto social, tiene la actividad relacionada con el presente objeto contractual, acreditando sólo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a 30 días calendario, donde se acredite dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar la experiencia general mínima.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar máximo en DOS (2) contratos terminados y/o liquidados de cuyo objeto estén relacionados con la CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS O MUROS DE CONTENCIÓN, cuyos montos ejecutados y expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación y/o liquidación sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial estimado en salarios mínimos mensuales vigentes a la terminación del contrato. En al menos unos de los contratos se debe constatar experiencia en: CERRAMIENTO PROVISIONAL Y MURO EN LADRILLO COMUN.

Esta experiencia se acreditará con copia de contrato con acta de liquidación, o copia del contrato con acta final, o con certificación donde consten los requisitos anteriormente reseñados.

Cuando se trate de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia requerida, y debe contar mínimo con un 50% de participación dentro del proponente plural.

durante la ejecución del contrato, se requiere la aprobación previa de la interventoría y supervisión del contrato; sin embargo, el nuevo profesional debe cumplir como mínimo el mismo perfil y experiencia del personal ofrecido.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

La experiencia adicional se debe certificar con Acta de liquidación, Acta final o Certificación.

2.4.2.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente debe acreditar que dispone del siguiente equipo mínimo de profesionales y expertos, con el que ejecutará el contrato y deberá anexar la información soporte, que garantice la idoneidad (cedula, certificaciones de experiencia, etc.), del siguiente equipo mínimo:

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Matrícula Profesional vigente (si aplica).
- Fotocopia del título de formación académica y/o acta de postgrado para los casos que se requiera.
- Certificaciones que acrediten experiencia exigida.
- Carta de intención debidamente suscrita.

Una vez la I.E.M. apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la I.E.M., para su evaluación y posterior autorización previo aval del Rector de La Institución. En caso de aprobarse el cambio por parte de la I.E.M., el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en este pliego de

"EDUCACION PARA LA VIDA"

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato

Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



condiciones.

El personal propuesto debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de calidad y experiencia:

Profesional o Experto	Cantidad	Dedicación	Formación Académica	Experiencia General Mínima (Años)	Experiencia Específica
Director de Obra	1	50%	Ingeniero civil	Ocho (8) años de experiencia, que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar como contratista la ejecución de UN (1) contrato terminado y/o liquidado cuyo monto ejecutado del contrato de obra donde se realizó la dirección, sea como mínimo del 25 SMMLV, teniendo en cuenta a la fecha de terminación del respectivo contrato, en el cual se deberá acreditar la experiencia en: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EDUCATIVAS
Residente de Obra	1	100%	Ingeniero civil	Seis (6) años de experiencia que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia como contratista de obra o contratista de interventoría en un contrato cuyo objeto sea construcción de cubiertas o muros o aulas.
Profesional SISO:	1	50%	Profesión: Profesional Especialista en Salud ocupacional	Diez (10) años de experiencia que se validará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Al menos un contrato como profesional residente SISO en proyectos de infraestructura

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



a. Acreditación y Verificación de la experiencia específica del personal principal requerido

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetarán a las siguientes reglas especiales:

- b. Cédula
- c. Copia del diploma, la matrícula o tarjeta profesional y vigencia.
- d. Copia del Contrato de Obra Pública y/o Certificación o acta final o acta de liquidación de los contratos donde se desempeñaron las labores de dirección de obra y residente de obra.
- e. Carta de intención debidamente suscrita.
- f. Los documentos de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
- g. La experiencia profesional del equipo de trabajo cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

La I.E.M. Contratante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente o en el caso de los consorcios o uniones temporales, alguno de sus integrantes hace parte del equipo de trabajo, la experiencia solicitada a los integrantes del equipo de trabajo debe ser diferente a la solicitada en la Experiencia del Proponente.

2.5. FACTOR DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El único factor de evaluación será el precio. Teniendo en cuenta lo consagrado en el Decreto 1082 de 2.015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

2.5.1 Oferta económica: Para obtener el valor total de la oferta, el proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica de la Invitación, donde se indican los diferentes conceptos a tener en cuenta para el desarrollo y ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO EN LA IEM OBONUCO SEDE PRIMARIA”**. Conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 **“la propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.”**, por lo tanto, el oferente deberá diligenciar en su totalidad todos los espacios correspondientes a cada uno de los conceptos del formato, so pena de ser rechazado.

AL MOMENTO DE HACER SU OFRECIMIENTO, EL PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUADRO DE LA OFERTA ECONÓMICA, ANEXO No. 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

SI TRANSCRIBE EL NOMBRADO CUADRO, SE RECOMIENDA HACERLO DE MANERA TEXTUAL Y EXPRESA.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS CONCEPTOS ALLÍ DESCRITOS, (personal, otros gastos directos).

La I.E.M. verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de ésta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente, la I.E.M. en el Cuadro de la Oferta Económica los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del concurso. La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Gastos del contratista: Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de los trabajos.

2.5.2 Exención del pago del IVA: Cuando el proponente no sea responsable del pago del impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
- b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
- c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona o individualmente.
- d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la invitación, una vez vencido el plazo otorgado por la I.E.M. para subsanarlos.
- g. Cuando no subsane correctamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la I.E.M.
- h. Cuando no se cumpla con las características técnicas uniformes y de común utilización de la totalidad de los ítems solicitados.
- i. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- j. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
- k. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
- l. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar y que se encuentran señalados en la presente invitación.
- m. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
- n. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- o. Cuando el proponente no reúna los requisitos necesarios para participar indicados en la invitación y no presente los documentos generales y específicos para cada caso establecidos.
- p. Cuando el valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la I.E.M..
- q. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento.



Capítulo III

Aspectos Contractuales y Legales

3.1. Garantía Única: Dentro de un plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la I.E.M. OBONUCO, una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del Contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
De estabilidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados	10% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la I.E.M. recibe a satisfacción la obra
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal que haya de utilizar	CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Valor equivalente a 200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato

3.2. Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la I.E.M. le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la I.E.M.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la I.E.M. atenderá lo expuesto por el artículo 86 del decreto 1474 de 2011.

3.3. Prohibición de ceder el contrato: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa de la I.E.M., esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la I.E.M. mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago de la sanción penal pecuniaria.

3.4 Terminación, interpretación y modificación unilateral: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la I.E.M., consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

3.5 Liquidación del contrato: Por ser un contrato cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.6. Interventoría y/o Supervisión del contrato: La Supervisión estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal a través del profesional asignado para tal fin, en coordinación con el profesional responsable del seguimiento integral a los Fondos de Servicios Educativos, quienes deberán programar cronograma de visitas a la I.E.M. OBONUCO. Con el fin de proteger la

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor deberá atender lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, quien deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por la I.E.M OBONUCO quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

3.7 Cláusula de Indemnidad: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la I.E.M. de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la I.E.M. por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la I.E.M., a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la I.E.M., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la I.E.M. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la I.E.M. este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la I.E.M. incurra por tal motivo.

3.8 Entrega de la obra: El proponente favorecido deberá cumplir con la ejecución de la obra objeto de la presente Invitación en el lugar establecido por la I.E.M., para lo cual deberá desarrollarse en los términos establecidos para ello. La I.E.M. no asumirá ningún costo adicional por este concepto y es responsabilidad exclusiva del proponente asumir estos gastos y considerarlos al momento de presentar su oferta económica, el cual podrá incluir en la oferta cualquier dispositivo que se requiera para el normal y correcto funcionamiento del equipo, bien o servicio ofrecido.

3.9 Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

Pasto, noviembre 22 de 2023.

-Original firmado-

JUAN CARLOS MUNOZ ORDONEZ

Rector

I.E.M. OBONUCO

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Pasto, _____

Señores

Institución Educativa Municipal Obonuco

Pasto

Referencia: OB-IEMO-001-2023 “OBJETO: CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO EN LA IEM OBONUCO SEDE PRIMARIA”

Estimados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre, como persona natural, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la IEM Obonuco respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir
3. r y presentar la Oferta a nombre propio.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta ,suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a que la terminación de la vigencia del Contrato, cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas.
10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo: _____

FIRMA: _____

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: "OBJETO: CONSTRUCCIÓN MURO DE CERRAMIENTO EN LA IEM OBONUCO SEDE PRIMARIA"

El suscrito proponente, de conformidad con lo requerido en los estudios y el aviso de convocatoria No. OB-IEMO-001-2023, manifiesto el valor de mí propuesta incluido IVA y demás impuestos, costos, gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de salir escogida mi oferta, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE OBRA

"Muro de cerramiento IEM OBONUCO sede Primaria

ESTRUCTURA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1.1 EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	7.6		
1.2 DEMOLICION TAPIA	M2	63		
1.3 RETIRO Y CARGUE DE SOBRANTES EXCAVACION INL. ESCOMBRERA	M3	74.8		
1.4 FILTRO GEODREN INCLUYE TUBERIA FILTRO, GEOGREN Y GRAVILLA (45+45)CM	M	25		
1.5 CIMIENTO EN CONCRETO CICLOPEO CCTO 3000 PSI, 60% RAJON 5" 40% SECCION, H:0.4, b=0.60MTS	M3	5.04		
1.6 ACERO DE REFUERZO DE 60.000	KG	600		
1.7 VIGA CTO DE 3000 PSI	M3	1.9		
1.8 COLUMNA CTO DE 3000 PSI	M3	3		
1.9 MURO EN MAMPOSTERIA	M2	56.7		
1.1 VIGA DE CORONA 0,2X0,12M	M3	1.7		

COSTOS INDIRECTOS	
COSTO DIRECTO	-
AUI 25%	-
TOTAL	-

Valor **total** de **la** propuesta: _____

_____. IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial

"EDUCACION PARA LA VIDA"

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato

Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



El valor de la oferta presentada se encuentra discriminada en valores unitarios en la misma se encuentra incluido los gastos derivados de la ejecución del contrato en letras y números.

Dado en el Municipio de Pasto, a los _____ días, del mes octubre de 2023.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CIUDAD: _____.

CORREO ELECTRÓNICO: _____

NIT: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL: _____

C.C. _____

NOTA 1: Los precios a ofertar deberán ser precios unitarios fijos, sin formula de reajuste. Por lo anterior, el proponente deberá tener en cuenta el plazo de ejecución del contrato a celebrar.

NOTA 2: La descripción se deberá registrar con toda especificación los elementos o servicio a ofrecer de acuerdo a lo estipulado el presente estudio e invitación

“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



ANEXO 3 CUADRO DE RELACIÓN DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Numero y fecha del contrato	Objeto del contrato	Valor ejecutado	Documentos aportados (Copia del contrato, certificación de cumplimiento,)	Porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de consorcio o U.T.



ANEXO 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal



Institución Educativa Municipal Obonuco

Resolución No. 164 de mayo 27 de 2.002 - Decreto 0369 de agosto 25 de 2003 Bachillerato
Técnico Agroindustrial Hortofrutícola Resolución No.1639 de sep. 16 de 2009

DANE: 452001004024 RUT: 800178980-1



“EDUCACION PARA LA VIDA”

San Juan de Pasto, Corregimiento de Obonuco

Email: ofpagaduriaiemo2020@gmail.com - Contactos: 3214628881



ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), **bajo la gravedad del juramento** manifiesto que _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (si se tiene empleados a cargo), por cuanto:

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Notas)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de los empleados. No obstante, se ha cumplido durante los últimos seis (06) meses con los aportes individuales al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

- Durante los meses _____(identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2002.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

NOTA TRES: En caso de no haber tenido contratos en ejecución durante los últimos seis (6) meses, deberá aportar junto a esta certificación la novedad de retiro de la E.P.S. y de la A.R.L. según el caso particular.